

Pueblo de la Ciudad

Año de 1863

Libro de acuerdos

Señ Concejales por orden numerica

D. Cristobal Beyarano	Alcalde
D. José Romero	Veninte 1.º
D. Alonso M.ª de Coca	D 2.º
D. Manuel Tinero	Regidor 1.º y 2.º
D. Juan Castillo	Regidor 2.º
D. Pedro Rafael Guisado	D 3.º
D. Genaro Guigera	D 4.º
D. Pedro Casillas	D 5.º
D. Ant.ª M.ª Amigo	D 6.º
D. Juan Borden	D 7.º
D. Antonio Guigera	D 8.º
D. Juan Mateo de Coca	D 9.º
D. Man.ª Ant.ª Sanchid	D 10.º
D. Juan 1.º Morte	D 11.º

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. *Cristobal*

Bejiano.

Teniente de Alcalde primero á D. *José Romero*

Segundo á D. *Flores María de Coca.*

Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D. _____

*villa para que
de su mancomu-
nar pousion de
en el tablero de
cabrada veinte
y de*

Fernando

*ta de la ciudad
y en el*

en primer lugar

Fernando

serán Concejales de esa poblacion
el bienio próximo

D. Manuel Pinedo

D. Pedro Rafael Guisado

D. ~~Guillermo~~ Gragera

D. Juan Castillo

D. Fran.^{co} Yesto

D. Manuel Ant.^o Ister

D. Juan Ordoña

D. Ant.^o Maria Trujillo

juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

D. Juan Mateo Coca

D. Ant.^o Gragera

D. Pedro Caillai

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

Dios guarde á V. muchos .

alde

años. Badajoz 13 de Diciembre
de 1862



Yo

... de esta Villa para que
... de la noche de su mañana
... para tomar posesion de
... que estable el se
Pueblo de la Calrada veinte
... y de

Diego Ferrero

alcalde constitucional de Pueblo de la Calrada

... por papelita a los indios
... que han de suplir este

... de su nombre

Ferrero



Alto y cumplase citre a los conijales



que han de constituir el Ayuntamiento desta Villa para que
el dia primero de Mayo proximo alas nueve de su mañana
concurran alas casas consistoriales para tomar posesion de
sus respectivos cargos previo el juramento que establece el re-
glamento. Alcañia Constituida de Puebla de la cañada veinte
y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos

Ernesto de Aguirre

Diego Ferrero

Nota - En el mismo dia ha sido citado por papelita los vecinos
del Ayuntamiento actual y los que han de suplirlos
en primero de Mayo proximo

Ferrero



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint handwritten signature or initials in the middle left section.

Faint handwritten signature or initials in the middle right section.

Second block of faint, illegible handwritten text in cursive script, also likely bleed-through.

Faint handwritten signature or initials at the bottom left.

Faint handwritten signature or initials at the bottom right.



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Handwritten signature or name at the bottom of the main text block.

Instalac.^o del Ayuntamiento



yo de suma de mil ochocientos sesenta y tres, de
 sumo que escriben como individuo del Ayuntamiento
 Constitucional de ella, siendo la del Sr. de la Mancaña
 y sumo en las Casas Constitucionales con los sumos
 concejales nombrados por el Sr. Gobernador de la pro-
 vincia en la villa que antecede, y despues de leida esta
 por el Sr. Sumo se manifiesta ante la Corporacion, que
 por si y en defecto de Alcalde sustituto, reproduce y
 ratifica el juramento que hizo al tomar posesion del
 cargo que actualmente desempeña conforma a lo
 prevenido en el articulo cuarenta y tres del Regla-
 mento municipal. En seguida recibio el mismo
 juramento a los Srs. Sumo y Sumo Concejal
 interrogandolos i juran por Dios y por los Srs.
 Evangelios guardar y hacer guardar la Constitu-
 cion de la Monarquia y las leyes, ser fiel a S.M.
 D. Nihil segunda y condumodo bien y lealmente
 en el desempeño de su cargo, y como con-
 sultaron afirmativamente, declaro Sr. Sumo in-
 telado el Ayuntamiento, previniendo q. se de
 cuenta de ello a su Sumo, de que certifico =

Don José Romero

Manuel Ruiz *Juan Castillo*
Wardallo

Pedro Rafael

Gonzalo Ruiz *Pedro Amador*

Pragmática *Juan Esteban*

Manuel Sanchez



Antonio Laguna

B

Dijo Laguna

Session del 7^o de Enero / En la Villa de Puebla de la Cattedra a primera
de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, después
de instalado el Ayuntamiento, los señores presen-
tados que suscriben se constituyeron en sesion
para dar cumplimiento a los artículos 58, 81 y 82
del Reglamento municipal, dando principio a
ella en la forma siguiente =

Lectura de la ley y Reglam.
Se leyó en voz clara la ley orgánica y distribu-
ción de los Ayuntamientos de la villa de
mil ochocientos sesenta y cinco y su Reglamento de
diez y seis de Setiembre del mismo año, de cuyo con-
tenido quedó la Corporacion enterada =

Señalamto. de día y hora de las sesiones ord.
Considerando el Ayuntamiento que es costumbre una
sesion semanal para el despacho de todos los nego-
cios que puedan ocurrir, sin perjuicio de celebrar
los extraordinarios que fueren necesarios, y teniendo
previsto lo q. sobre el particular previene el artícu-
lo cincuenta y ocho del Reglamento acordó por una-
nidad señalar para sesion ordinaria los do-
mingos por que en este día como festivo es más
fácil y menos perjudicial la asistencia a los conceja-
les, previniendo q. se ponga en conocimiento del Sr. Gober-
nador =

del artículo ochenta y uno del Reglamento municipal, y de la circular numero trescienta cincuenta y dos inserta en el Boletín Oficial del trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete que ordena la suerte para el orden numerario que deban ocupar los Regidores entrantes, se acordó la celebración del sorteo, y en su consecuencia se escribieron los nombres de los siete Concejales nombrados como de nueva entrada en otras tantas cédulas que enrolladas se situaron en un globo, acordando el Ayuntamiento que el mismo con correlativa de la extracción sea aplicable al individuo que contenga la cédula; bajo esta inteligencia se dio al globo diferente vuelta y ejecutada la extracción dio el resultado siguiente =

- D.^o Pedro Corral Regidor quinto
- D. Antonio Maria Ruigo Id sexto
- D. Juan Borba Id. sétimo
- D.^o Antonio Gragera Id octavo
- D. Juan Mateo de la Cruz Id noveno
- D. Manuel Antonio Sanchez Id décimo
- D. Juan ^{de} Yeste Id undécimo

Alí termino la diligencia y conformado su resultado en la circular ya citada se colocaron todos los individuos en su respectiva cédula por el orden siguiente.

- D.^o Cristobal Pizarro Mialde primer
- D.^o José Romero Segundo primer
- D.^o Alonso Maria de la Cruz Id segundo

[Handwritten signature]



D.^o Manuel Tintero ----- Regidor primer.^o
 D. Juan Castillo ----- 2.^o Regidor
 D. Pedro Rafael Guivado ----- 3.^o Regidor
 D.^o Gonzalo Gargera ----- 4.^o Regidor
 y los demás por el voto del sorteo según queda
 expresado anteriormente =

Nombra y Cumpliendo lo prevenido en el artículo octavo
 y del Reglamento se acuerda nombrar al Procurador
 Sindical entre los Regidores y por unanimidad queda
 elegida D.^o Manuel Tintero q.^o obtiene el sufragio
 primero =

En esta ciudad y suenda hora avanzada el Sr.
 Presidente levanta la sesión, y cuando que en ofi-
 cios separados se da cuenta al Sr. Gobernador
 de cada una de las particulas q.^o comprendidas de
 que certifico =




 Tintero
 Castillo
 Guivado
 Gargera
 Sánchez
 Dijo Tintero


Interpuesto sin efecto del
 suplente 1.^o del Regidor de la

Sesión del 7
 de Mayo

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

En la Villa de Puebla de la Calhada a cuatro de Mayo
 de mil ochocientos treinta y tres, celebrada en Sesión






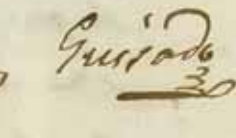
ordinaria los Jueces q. suvieron como individuos del Ayuntamiento constitucional de ella, se dio principio al acto en la forma siguiente =


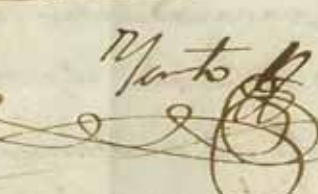

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha primera del corriente dirige el S.º Jefe de primera instancia al S.º Presidente, con la cual devulose la credencial de suplente primero del Juzgado de Paz de esta Villa librada por el S.º Regente de la Audiencia del territorio en favor de D.º Pedro Cuillas Aparicio, la misma que se remitió á dicho Jefe con oficio de remite y nueva de Diciembre ultimo, por que el nombrado habia optado ante el Alcalde por el cargo de Conyale q. debia desempeñar en el bienio corriente; en cuya comunicacion previene aprobado Jefe, que se cumpla con la recepción del juramento sin perjuicio de que el interinado use del derecho de que se crea acordado ante S.º J.º por que en aquel Juzgado no reside facultades para admitir cuando en suplen de una misma clase relativa al personal de Jueces de Paz y Suplentes. En su consecuencia el Sr. Presidente ordenó al D.º Pedro Cuillas, Regente de esta Corporacion que se dispusiera á prestar el juramento como tal suplente primero; pero como esta se manifiesta en el acto que la ley no le permite prestar el juramento para ejercer á la vez dos cargos distintos, y bajo el compare de la misma ha optado ya ante el Alcalde y ahora lo reproduce ante el Ayuntamiento

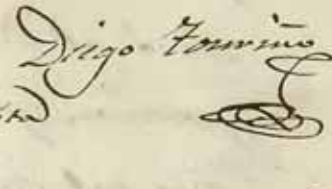
por el de Conygal, renunciando el de suplente primero.
 La Corporacion en su virtud acordó: que, siendo co-
 mo considera junta la ciudad ó villa, se con-
 sigue en esta acta y que se remita directamente
 copia certificada de este particular al Señor Regen-
 te de la Audiencia del territorio; para la determina-
 cion que estime conveniente, puesta q. el fin de
 primera instancia no lo ha ejecutado q. en conde-
 to =

Bandos de buen gobierno
 En seguida se leyó el bando de buen gobierno acon-
 dado en sus de nuevo de mil ochocientos sesenta y seis
 aprobado por el S.º Gobernador en virtud del mismo
 con la supresion del artículo once, y no opusiendo
 se á la Corporacion para modificaciones acordó q.
 se publique y se lleve á efecto desde luego.

En cuyo estado el S.º Presidente, leantó la se-
 sion de q. certifico =

Bejarano  Romero  Coca  Guisado 

de Ariza  Morato  Carrillas 

Discusion y votacion
 del presupuesto ampliado hasta
 fin de Junio 21863
 Diego Ferrer 

Sesion extraord. } En la villa de Puebla de la Calzada á sus de nuevo
 de mil ochocientos sesenta y seis estado de sesion de sesion
 diaria los señores individuos del Ayuntamiento que sus
 ciben bajo la presidencia del Señor Alcalde se permito por

este el Presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1862 con los aumentos proporcionales hasta fin de junio de mil ochocientos sesenta y tres época de ampliación de su ejercicio; y por razón de detentamiento por la corporación, acordó aprobarlo como lo aprueba según se halla por las consideraciones siguientes:

1.^a El aumento de su sueldo á los Alguaciles en los seis meses de ampliación cuya atención á sueldo el art.^o 1.^o del capitulo 1.^o es indispensable y necesario si se atiende á que la dotación que antes tenían no es bastante á cubrir las privaciones y necesidades de la vida, si por ella hay quien sirva estas plazas

2.^a Los cinco cuarenta reales y setenta y siete centavos á que asciende las estancias de los quintos procedentes del presupuesto de 1862 q.^{ta} situación de obediencia, no se hallaban comprendidos en el presupuesto porque á su formación no se había originado este gasto y con esta partida es indispensable reintegrar á la División Militar por la cual se reclaman

3.^a Especialmente que el aumento de su haber al guarda del término por los seis meses de ampliación que figura en el capitulo octavo, también es indispensable por las mismas razones que se han indicado respecto á los Alguaciles

4.^a Sobre la omisión en el capitulo segundo y artículo segundo del sueldo de los tres guardias Municipales en los seis meses de ampliación, la corporación se abstiene en emitir su opinión porque la declaración de extinguido este cuerpo procede de un acuerdo del Ayuntamiento anterior y cree que por ahora debe respetarse el tal concepto mandaron

dichos señores que se ponga de manifiesto en Secretaría por
el termino de doce dias punto que lo adelantado del tiempo
no permite que lo este por un periodo mas largo cuya
circunstancia se acredita por certificacion del Sr. D. y ter-
minado remite a la aprobacion del Sr. Gobernador
de la Provincia

Quirano Promovido *Vera* Forto

Guizado *Gonzalez*

Canillas
Diago Ferreras

Nombramiento y propuesta
de peritos repartidores y suplentes.

Señal del 26 } en la Villa de Puella de la Calzada a veintiseis de fue-
ro de mil ochocientos veinte y tres usando en sesion
extraordinaria los señores concyales que al margen
se anotan, se leyó la circular de la Adm. gen. de
H. P. desta Prov. fecha 17 del corriente con el
modelo referente al nombram. y propuesta de peri-
tos repartidores que han de ejercer este cargo en el cor-
riente año y el buidero y en consecuencia acordó la

	<u>Peritos.</u>	<u>Suplentes.</u>	<u>Total.</u>
N.º de los que continúan	3.	3.	6.
N.º de los q.º cuan o' deban ser por se	11.	4.	15.
	<u>14.</u>	<u>7.</u>	<u>21.</u>
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	5.	2.	7.
D.º de la Admón	6.	2.	8.
	<u>11.</u>	<u>4.</u>	<u>15.</u>

Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades nombra los síndicos siguientes

<u>N.º Ciudad.</u>	<u>Cuota de contribución q.º pagan sustituto.</u>
De esta Pueblo D. Andrés Bragera	1256. 31.
De D D . . . D. Miguel Barrolo	230. 66.
De D D . . . D. Pedro Guindo	225. 14.
De D D . . . D. Mateo Vasco Anigo	179. 15.
De D D . . . D. Blas Martín	627. 28.

Para suplentes.

De D D . . . D. Mateo José Arasa	143. 51.
De D D . . . D. José Bragera & familia	115. 54.

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administración principal de H.º C.º para que esta elija los Peritos que le corresponden de nombrar

Para Peritos.

De esta Pueblo . . . D. Andrés Bragera	1723. 84.
De D D . . . D. Francisco Bragera	964. 10.
De D D . . . D. Juan Pico	672. 53.

Segunda Terna.

Este Pueblo	D. Juan Surrau Labado	3048.	39.
D D	D. Pedro Fragera Cano	425.	02
D D	D. Juan Fragera	34	75.

Tercera Terna.

W D	D. Juan Garcia	201.	26
W W	D. Leonardo Cano	84	27.
W W	D. Diego Jucturo	18	28.

Cuarta Terna

W W	D. Antonio Juncos	251	36
W W	D. Santos Capido	343	49
W W	D. Antonio Barbaño	204	74

Quinta Terna

de Lobos	D. Antonio de Coca	48.	78.
de Sobana	D. Juan de Coca	437.	92.
de Torremayor	D. Pedro Amigo Fragera	16.	54.

Sexta Terna

del Montijo	D. Alonso Fragera	16.	91.
de Fuente del Monte	D. Alonso Cano	56.	56.
del Montijo	D. José Fragera Caballero	25.	25.

Sera suplente.

Primera Terna

Este Pueblo	D. Lorenzo Taura	403	65
de W W	D. Juan Antonio Casanova	549	96
de W W	D. Mateo Amigo Guisado	1287	83


Segunda Sesión

de este Pueblo - - - - D. Santiago Rey - - - 132. 37.
de " " - - - - D. Juan de Castro - - - 46. 42.
de " " - - - - D. Fernando Madero - - 29. 25.

Así terminó la sesión mandando la corporación
que se saque copia del nombramiento y propuesta
y firmada por la Misma, se remita á la Admi-
nistración de H. P. para que haga la elección
que le corresponde

Peñaranda Promesa Coca Guisado
Gragera Canillas & Yoda
Merto & Amigo
Diego Ferrero

Día 2... En este día no hubo sesión por que no se reunió
el Ayuntamiento: y á que conste lo firmo

Ferrero




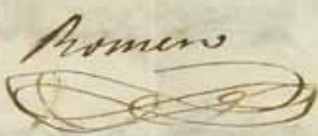
Instalación de la junta
pericial de la territorial y consumo.

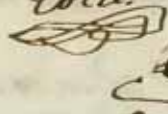
Día 2. } En la villa de Puebla de la Catedral a veinte de febrero
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores de
Ayuntamiento que suscriben e individuos de la junta Peri-
cial de la contribución territorial previa citación ante
diciendo por ante mí el Sr. Jefe el N.º de N.º de N.º
del cargo conferido a dichos señores cuya operacion no ha
sido efeto para con los forasteros por no hallarse presen-
tes; en consecuencia y despues de satisfecio, quedo
instalada la junta.

Acto seguido el Sr. presidente manifesto a la corpo-
racion la necesidad de proceder al nombramiento de
los peritos para la de consumo cuya operacion ha
sido juzgada de dificil ejecucion puesto que p.º la terri-
torial se habian elegido los mas aptos; que consideren-
do a los demas contribuyentes suficientemente respues-
tos a desempeñar este cometido con la eficacia y sa-
riedad que para el asunto se requiere, he de pose-

ur que se habilitasen ^{tambien p. esta} los señores nombrados
 para la territorial por las razones ante dichas:
 la corporacion creyo justa y juiciosa por su
 fustacion de su paciencia y la acogio merced su
 aprovacion disponiendo sus mandos que con auten-
 tica se requirieran a mencionados individuos p.
 el dia en el que haude dar principio a los tra-
 bajos. Asi lo acordaron dichos señores de que certifi-
 co como fuere interino =


 Pizarro


 Promera

Coca ^{Quirado}

 Quirado


 Gragera



 Canillas


 Anigo


 Fortes

José Manuel y
 Manuq.


Dia 15... } En este dia no tuvo sesion por no haberse reunido el Ayuntamiento

Ferrn...


Discusion y votacion del Presupuesto Municipal.

Sesion ord.
del 22

En la villa de Puebla de la Cebada a veinte y dos de febrero de mil ochocientos sesenta y tres estando en sesion ordinaria los señores que suscriben, por el señor presidente se presentaron los presupuestos de gastos e ingresos para el año economico de mil ochocientos sesenta y tres a mil ochocientos sesenta y cuatro: el Ayuntamiento lo examinó detenidamente y observa que el de gastos asciende a 23262 reales y el de productos líquidos a 6302 resultando un déficit de 23260 rs. En seguida se procedió a su division partida por partida y por unanimidad quedó aprobado tal como se presenta acordando al mismo tiempo que para cubrir dicho déficit se propongan arbitrios en una de las sesiones inmediatas para la que serán citados con la debida anticipacion los mayores contribuyentes en numero duplo al de Consejo y que los presupuestos se pongan de manifiesto en la Plaza segun se halla prebido cuya circunstancia se acreditará por certificacion q. colocará el Secretario a continuacion antes de reunirse a la aprobacion. Asi lo acordaron dichos



Señores de que certifico =

	Promer	Coca.
	Gragera	Cañillo
		Amigo
		Diego Ferrero

Proposición de arbitrios

para el presupuesto del año económico de 1863 ó 1864

Señor del S. de la villa de Puebla de la Cebada a primeros de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres reunido en sesión ordinaria los señores q. subscriben como individuos del Ayuntamiento de ella asociados de los mayores contribuyentes q. al margen se anotan sucesos q. han concurrido de los veinte y cinco q. fueron citados con anticipación con el objeto de proponer arbitrios para cubrir el déficit de veinte y tres mil doscientos sesenta reales q. resultan del presupuesto ordinario discutido y votado para



el día veinte de mil ochocientos veintatres a mil ochocientos veintatres y cuatro, y teniendo a la vista la Real Cédula de quince de Setiembre de mil ochocientos veintatres y siete la de treinta de Julio de mil ochocientos veintatres y veinte y las demás q. habrán sobre la materia acordada proponer en su proposición las siguientes =

Precargos ordinarios

N.º 1.º

El diez por ciento sobre el cupo de la contribución de inmuebles

cultivos y ganadería — — — — — 7486

El quince por ciento sobre las cuotas de tarifa en la industrial — — — — — 3207

El cincuenta por ciento sobre los artículos que comprende la tarifa número primero de consumo. — — — — — 7457

16342. =

Por ser los precargos no alcanzan a cubrir por completo el déficit mencionado enbraviamos dicho número proponer precargos especiales y precargos extraordinarios a saber

Precargos extraordinarios

El cinco por ciento sobre el diez en el cupo de la contribución territorial — — — — — 3742 =

Arbitrios especiales

El Producto del arrendamiento de los despejos q. los
labradores quedan en el suelo de las heras
q. entran en la delicia Ejido en el año de
mil ochocientos sesenta y tres q. se calcula en
mil reales sin perjuicio del mayor ingreso
que produzca la venta de los mismos en su-
basta ————— 5000

El Producto del peso y la medida arrendada
tambien en subasta por un año con la con-
dicion de q. no es obligatorio para el vecino y
forastero el uso de la medida del arrendata-
rio y se calcula en ————— 2000

Y aunque resulta por cubrir un pequeño deficit de tres
cientos sesenta y nueve reales la corporacion se
abstiene de proponer unos recursos por q. considera
q. podria atender a esta falta con economia
q. se obtengan en algunos de los capitulos de el pre-
supuesto. En tal concepto acordó q. en con-
formidad de lo procurado en la real cédula

citadas se instruyan dos expedientes, uno de los presupuestos de arreglo ordinario y otro de los extraordinarios y arbitrios especiales con el objeto de q. a cada uno se le de el curso debido y recaiga en ellos la correspondiente aprobacion.

En seguida se trato por el d. y asociados de si seria conveniente la continuacion de la Guardia municipal de d. p. que la corporacion del año de 1861 era en 7 de Abril del mismo y dió en fines de 1862 omitiendo su sueldo en el presupuesto cuyo ejercicio se suspendia hasta fin de Junio del corriente. Sobre el particular se sostuvo una larga discusion en la q. tomaron parte varios individuos, y aun que la mayoria opina por la continuacion y utilidad de los servicios q. ha prestado y podia prestar este cuerpo en beneficio del comun de vecinos; considerando por otra parte q. estos se hallan muy gravados con considerables cargas en todas las contribuciones para sostener las cargas municipales por la carez de los productos de los bienes de propios: que toda partida presupuestada y q. no sea de una necesidad produce entre los contribuyentes de todas clases y en particular en los pobres y medianos un descontento general, acordo por unanimidad la

extincion del cuerpo de la guardia municipal y por
 consiguiente en su servicio desde el dia primero de
 Julio del corriente año. Y no habiendo otros asun-
 to de q. ocuparse el Sr. Presidente levanto la se-
 sion de q. yo el Sr. certifico =

Alvarado	Pomero	Loca
Velas	Yragua	Canillas
Morales		Amigo
		Diego Ferreras

Sesión del 3 } Este día no hubo sesión por carecer de
 negocios en que ocupase la Corporacion, de
 que certifico =

Ferreras

Sesión del 15. } Por la misma razon que espone la nota anterior, no
 hubo sesión este día =

Ferreras



Día 22.} En este día se reunió el Ayuntamiento y se ocupó del
 Ayuntamiento y delaración de soldados para el actual
 remplazo cuya acta se consiguió en el Exped^{te} respectivo.

Fornino

Adopción de medios
 para hacer efectivo el cupo de consumos.

Señor del 22.} En la Villa de Puebla de la Calzada a veintinueve de Mayo
 de mil ochocientos treinta y tres, estando en Sesión ordinaria
 los señores que suscriben como individuos del Ayuntamiento
 constituido de ella asociados de los mayores contribuyentes
 qualquiera se acuerda unidos que han concurrido de los exen-
 tivos que forman citados con anticipación como doble núme-
 ro al de censales, en el cual se hallan comprendidos todas
 las casas, se manifestó por el Señor presidente que hera
 tiempo de adoptar alguno de los medios que la Instrucción es-
 tablece para hacer efectivo el cupo de la contribución de
 consumos y sus recargos respectivo al Año Monarca

de mil ochocientos sesenta y tres á mil ochocientos sesen-
ta y cuatro. Entrada la Corporación y leído lo as-
título diez del Real decreto de quince de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y seis y el artículo veintinueve
de la Instrucción y después de una larga discusión en la
que tomaron parte varios individuos habiendo pat-
pable los interpeinamientos y dificultades que han
ofendido los primeros medios ensajados en los años
anteriores y que no es posible darles preferencia por
que los resultados han tenido efectos desfavorables al
principal objeto que se propone el Ayuntamiento que
tiende á que la recaudación se realice con prontitud en
los plazos designados se acordó por unanimidad
optar como optan por el repartimiento venial
y para que recaiga la superior aprobación, se requita
certificación literal desta Acta á la Real Diputación
provincial por conducto de la Admón. públ. de Hacia-
da pública desta Provincia.

Inseguida y conforme á lo prevenido en el artículo 217
de la Instrucción se trató del nombramiento de Peri-

tos para la clasificación individual y repartimiento
de dicha contribución; y atendiendo el Ayuntamiento á
que no es posible encontrar entre estos habitantes el número
de catorce individuos á quienes concurren las circun-
stancias de capacidad y suficiencia que no desempeñen actual-
mente el cargo de concejal, que de diez suplentes otros
por el cual pueda relevarse del que ahora se desempeña
acordó por unanimidad que los que componen la junta Pe-
riódica para la contribución territorial se encarguen también
de llevar á efecto las operaciones indicadas y son las siguientes

tas =

- D. José Fragera Molano
- D. Pedro de Boca
- D. Juan Campos
- D. Andrés Fragera
- D. Miguel Castrollo
- D. Pedro Guizado Barro
- D. Mateo Barco Amigo
- D. Blas Martín
- D. Andrés Cruz
- D. Juan Fragera
- D. Leonardo Labo
- D. Andrés Cupido
- D. Alonso Poro
- D. Juan de los Ríos Amigo

En los cuales se hallan representadas todas las clases de contribu-

yentes

En dicho orden. la corporación y autoridad á lo aseptado
del tiempo acordó por unanimidad establecer las
bases principales en que ha de fundarse el re-
partimiento individual y lo verificó con arreglo al
modelo número seis de la circular de 22 de Julio
de 1863 y lo verifica en la forma siguiente

Pueblo de Puebla de la Calzada Contribución de consumos

El Ayuntamiento de dicho Pueblo acordó de duplo número
de contribuyentes de que consta el mismo conforme á lo
mandado en la Real cédula de 17 de Mayo de 1856 y á lo
mandado en la Real cédula de 24 de Diciembre de 1856 acordó fijar y
establecer las bases principales en que ha de fundarse
el repartimiento individual de la contribución de con-
sumos y sus recargos respectivos al año económico
de 1863 á 1864 y las cuales son á saber

- 1.^a La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir en las ca-
tegorías
- 2.^a Dentro de cada categoría se establecerá la subdivisión de
suavos de siete años de edad y mayores de ella
- 3.^a Cada contribuyente de mayor edad se presentará para im-
ponerle la cuota que deba pagar las unidades á saber



primera categoría 60 = segunda 57 = tercera 54 = cuarta
 51 = quinta 48 = sexta 45 = séptima 42 = octava 39 = nove
 na 36 = décima 33 = undécima 30 = duodécima 27 =
 treceava 24 = decimocuarta 21 = decimoquinta 18 =
 decimosesta 15 = decimosexta 12 = decimoctava 9 =
 decimonovena = 6 = y vigésima 3

1.^a = cada contribuyente de menor edad representará con igual
 objeto las unidades á saber = primera categoría 20 = segun
 da 19 = tercera 18 = cuarta 17 = quinta 16 = sexta 15 = sépti
 ma 14 = octava 13 = novena 12 = décima 11 = undécima
 10 = duodécima 9 = decimo tercera = 8 = decimocuarta 7 =
 decimo quinta 6 = decimosesta 5 = decimosexta 4 = deci
 mo octava 3 = decimonovena 2 = y vigésima 1

2.^a = cada jornalero que se impute á los contribuyentes, que los man
 tienen representará para los efectos de la cuota que á los se
 guidos ha de imponerse por los primeros duplo número
 de unidades, que las que se han fijado á los menores de cada
 de cada categoría

Y para que conste y las presentes bases puedan ser aprova
 das por la Señal Diputación Provincial así lo

Acta, reunida por conducto de la Administración Pri-
cipal de Sanidad pública quedando en sesión otro ejem-
plar de ella Autorizado como las presuntas en Puebla
de la Calzada a' veintinueve de Mayo de mil

ochocientos sesenta y tres

~~Antonio Villarano~~

José Romero

~~Manuel Torres~~

Pedro Canillas

Ant. M. Amigo

Antonio Guague

José Cortés

Juan Castillo
Purodallo

Diego Torring

Instalación de la junta Municipal de
Sanidad

Sesión del 6
 de Abril -

En la Villa de Puebla de la Calzada a' cinco de Abril
de mil ochocientos sesenta y tres estando en sesión
ordinaria los señores que suscriben como individuos
del Ayuntamiento constituido de ella a' la que también
concurrieron los señores que se expresarán nombrados
ocales de la junta municipal de sanidad por el Sr.
Gobernador de esta provincia; se leyó la
orden de su Señoría que comprende lo prescrito

nombrosamente se hallaron veintiocho de Diciembre
 de mil ochocientos sesenta y dos de cuyo contenido que
 daran todos enterados. Insinuacionemina el Sr. pre-
 sidente delaró instalada la Junta Municipal de
 Sanidad y queda' compuesta de los individuos si-
 guientes =

- D. Cristobal Dejarauo - - - - - Alcalde primer
- D. Paulo Lopez Lopez - - - - - Profesor de Medicina
- D. José Romero Brijalva - - - - - D. de Cirujia
- D. Antonio Fernandez - - - - - D. de Veterinaria
- D. Juan Castillo viuso - - - - - Vecino - - -
- D. Andres Conijo Guindo - - - - - D
- D. Paulo Dejarauo - - - - - D
- D. Paulo Guto Romero - - - - - Profesor de Farmacia

Fuo habiundo otros negocios de que ocuparse, se levantó
 la sesion y de todo certifico =

(Circled signature) Canillas Graña *(Circled signature)*
 Amigo *(Circled signature)* *(Circled signature)*
 Graña *(Circled signature)* *(Circled signature)*

Continuacion del servicio por
 los Municipales



del Sr. } en la villa de Puebla de la Calzada a don de

Abril de mil ochocientos sesenta y tres los tres que
suscriben y componen el Ayuntamiento Constitucional
de ella reconstituyeron en Sesión ordinaria
en las Casas Consistoriales y en ellas se trató de si sería
o no conveniente que la Junta Municipal conti-
nuase prestando sus servicios suspendidos hasta hoy
a consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento.
Después de discutido el punto suficientemente y
declarado por la corporación que es conveniente la
continuación de los servicios de este cuerpo tanto
por hallarse sus dotaciones aprobadas en el pre-
sente corriente cuanto por que hera más pensable
en otro caso aumentar el personal de los que a de-
l tiempo cuyo servicio puede hacer la Junta Mu-
nicipal, acordó por unanimidad que dicho cuerpo
compuesto de tres individuos de aquí principio a des-
pués sus funciones desde luego autorizando al actual
Sr. presidente D. Cristóbal Rojas para que haga
el nombramiento de los tres Municipales que han
de servir estas plazas en personas que merecan
su confianza previo los informes que estuviere con-
venientes sobre su buena conducta y demás circun-





tenias que se requirien proveyendolos de la correspondiente credencial para que como dependientes de la autoridad Administrativa sean reputados y se guarden las consideraciones a que son acreedores como tales. Asi lo acordaron dichos señores de que certi-

fico =

Magarinos

Cañillas

Frage Romero

Amigo

Frage

Vin

Frage

Digo Ferrero

[Signature]

Dia 19. } Buete dia no tuvo sesion por caerse de
negros, enq. suplice la incorporacion segun
arteficio =

Ferrero

[Signature]



del 26 } en la villa de Puebla de la Calzada a las
trece de Abril de mil ochocientos sesenta

y hey reunidos unas veces consistoriales como
lo han de costumbre los Srs de Ayuntamiento q.
suscriben, por ante mi el Señor de la corpora-
cion dijeron: que en razon a la calamidad q.
sustaba experimentando por efecto de lo precario
de la época y necesidad, que tan de cerca se esta-
ban tocando a los habitantes de la poblacion se
clamando por ello el oportuno auxilio; y hallan-
dose unis todos en este punto cinco y veinete
sufragos, tres de uninez y tres en abstencion de voto
las cuales en estabilidad en dicho local sibi
no se perjudica tampoco se favorece punto
q. su principal institucion es bien conocida
y el objeto de su distribucion tambien lo es
y como quiera q. la época ha tambien una
de las recomendadas para su reparto, esta cor-
poracion a acuerdo por unanimidad distribui-
rha existencias de granos entre los vecinos de la
misma atendida a las circunstancias nada ven-
tajosa de la estacion punto que por este me-

dho de gratitud y benevolencia se minoran lo
 bastante las necesidades de muchas familias y
 el desago de algunos labradores que hoy carecen
 de fondos para hacer la siega de sus mieses con
 seguridad á la vez el aumento y progreso de un
 conado Establecimiento cuyo reparto se hará pre-
 visamente en favor de personas de responsabili-
 dad ó en caso de que estas notas tenga en fia-
 dor abonado que al efecto presenten.

En lo bantar la cesion el Sr Presidente tiene
 presente á la corporacion lo beneficios que he-
 ra la prohibicion de la cara de cultivar en
 propiedad alguna punto que es bien conocida
 la ninguna utilidad que le reporta á las mie-
 ses la entrada en ellas disponiendo que de
 estas determinaciones se de inteligencia al pu-
 blico por bandos haciendo entender á estos mun-
 cipios que respecto al primer particular ó sea al
 de la distribucion del trigo, que en el termino
 de ochavias presenten en tierra relaciones del
 pedido referente al n.º de fanegas que suministran



ten para acordar en su día las que se les han
decomodar con vista de la lista q. se le punto
hade haberse en dicho término y necesidad
de los peticionarios. A esto acordaron sus
señores de que certifio =

Peñaranda Promera

Antonio Laguna *Castell* *Cañillas*

Yerto *San* *Borica*

Fragera *Diego Formiga*

Día 3 de } Este día no tuvo sesión p. no haberse reuni
Mayo - } do el Ayuntamiento de que certifio

Formiga

Sesión del 30 } en la villa de Puebla de la Calzada a 3 de
Mayo de mil ochocientos sesenta y tres acordaron
en sus casas consistoriales los tres de Ayunta



suunto que suscriben porbia citacion ante diem y bajo la
 presidencia de su presidente por autem el tercio de di
 cha corporacion, digeron: que terminado el plazo se
 nado a estos vecinos para el pedido del Argo ce
 sante en el punto y puestas de manifiesto las rela
 ciones de los que lo han solicitado, acto seguido se
 proudio al nombramiento de dos peritos de reconocida
 inteligencia y afeuto y por unanimidad escayó en
 los Labradores D. Manuel Nato y D. Antonio Bra
 gera quienes estando presentes aceptaron el cargo
 que se les ha confido y juraron su fiel desempeño
 arreglandose para ello a las disposiciones que con
 sponde la costion de ordenes del Reino. Asi lo au
 daron dichos tres y firma de que certifico =

Pizarano Romero Castillo J. P. V. J. P. V.
 Moxbr Cuillas Yngas
 Dijo Ferrino

de establecer las condiciones que haude serbir de base
que haude tenerse presente para la subasta del gran
reclamamiento de spiga a particular y rruinos de esta villa

Ferrina


Dia 24 } Suerte dia de reunion el Ayuntamiento con el objeto de
dar cumplimiento a la circular del Sr. Gobernador de
la Provincia relativa a las rruiciones de auion y para
el ferro-carril de Merida a Sevilla y como no con
chugan los individuos de Ayuntamiento en numero tan
tanto ni tampoco los mayores contribuyentes, deter
mino el Sr. presidente que se citara de nuevo para
sesion extraordinaria el dia de mañana con apertu
miento de quuedara cuenta de las faltas de los primeros
a 12 y la de los segundos rruirran en la cuenta
de medio duro con que quuedan conminados y a que conste
lo firmo.

Digo Ferrina


Supervisor con bocheta p.º 100 de los bienes
enagenados para la linea ferrea de Merida a Sevilla

Sesion extraordinaria } en la Villa de Puebla de la Calzada a veinte
25 de Mayo }
vino de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres

Tres may. contribuy. *juicio citacion y toqued de campana en circunstan-*
ya en suion utmord. lo trng. suscriba como individual
del Ayuntamiento constituido de ella asociado de
dohe numero de mayores contribuyentes cuyo
nombre se expusau al margen, y dada lectura
de la Circular del señor Gobernador fecha 17.
del corriente se abrió la discusion sobre si seria
o no conveniente destinar el ochenta por ciento
de los bienes enagenados que pertenecian a los fondos
de Propios de esta Villa, a tomar acciones en la
caja de Merida la Villa cuya substancia
halla aumentada, y delacado el punto suficiente
mente discutido se acordó afirmativamente por
unanimidad
para virtud se mandaron traer a la vista de
los señores regidores de las enagenaciones ejecutadas a conse-
guencia de la ley de desamortizacion y la compra
se penetró de que estas consisten unicamente
en las reducciones de varios capitales de cuyo que-
renta se abten de las Prados de adueros
y de la Villa ejecutadas por los vecinos de esta Villa
dueños del dominio útil, cuyos rentos accienden
a 1163 r. y 70 centenos en capital al 10 p. 100



fijo adoptado por ley á 11.5.57 y resultando por
 consecuencia que el 80 por ciento correspondiente á los fon-
 dos de propios quedase unido á 2.5/10 de única cantidad
 de que el Ayuntamiento puede disponer; y la misma queda
 destinada á la suscripción de acciones del Ferro-carril ya apre-
 sado previa la autorización competente.

En seguida se procedió al nombramiento de una comisión q.
 se encargue de invitar á los particulares que ocupan Finca-
 rias y por unanimidad accedió con el señor presidente D.
 Cristóbal Rojasano, D. Juan^{to} Vento Regidor y D. Manuel
 Fraga Rojasano y D. Juan Meléndez Obispo mayores
 contribuyentes, quienes aceptaron su cargo y prometiéronse
 desempeñarlo con la diligencia que se requiere y dar con-
 sultado de su cuenta. ~~El Sr. D. ...~~

Y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se dió por termi-
 nada mandando dichos señores que se saquen dos copias
 literales certificadas y se remitan al Sr. Gobernador de
 esta Provincia con la suscripción de los particulares y li-
 ta de los suscritos si se consigue qualquiera lo verifi-

de que certifico			
<i>[Firma]</i>	Nombre	Coca. Usca	Quisado
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	Yragua	Carillas	Yragua
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
			Diego Formiga



Día 3 de Mayo En este día no hubo sesión por falta de con-
curria de la corporación de que certifico =

Ferrniz

Día 7 de Junio En este día tampoco hubo sesión por no tener
la corporación objeto de que ocuparse de que certifi-
co =

Ferrniz

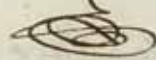
Día 14 de Junio En este día se reunió el Ayuntamiento pero no
teniendo de que ocuparse se levantó la sesión de
que certifico

Ferrniz

Día 21 En este día se reunió el Ayuntamiento a efecto de se
solber las quejas produidas por los contribuyentes

decomunas cuya alta obra en el expediente de su
referencia de que certifico

Fornio



Sobre recaudaci^{on} de los debitos del Pósito

Extraordinaria } En la villa de Puébladelapalrada a 29 de
del 23 de Junio } Junio de mil ochocientos sesenta y tres reunidos los
Señores de Ayuntamiento que suscriben en las casas
capitulares como lo han de costumbre bajo la
presidencia del Sr. D. Cristobal Aguirre, por su
el Secretario, se presento el Real Decreto oficial de 19
del actual en el que se halla inserta una circu-
lar del Sr. Gobernador de la Provincia relativa
a la recaudacion de fondos pertenecientes a Pósitos
la que fue leida en alta e inteligible voz y satis-
fechos dichos Señores de Ayuntamiento, el Sr. presidente
tomo la iniciativa haciendo entender a la corpora-
cion lo apremiante de la orden y la imprescin-
dible necesidad de cumplirla debidamente; por lo



tanto para haver efectivo los descubiertos de estos
 vecinos a favor del de esta villa era de opinion dis-
 tribuir el cargo de recaudacion por secciones entre
 los individuos de la Municipalidad puesto que p[er]
 este medio seria mas facil llenar los deseos de la
 superioridad y para ello convenientemente seria q[ue]
 cada dos concejales se asociaran para poner en prac-
 tica la operacion que nos ocupa y es como sigue
 D. Cristobal Rojasano asociado a D. Pedro Casillas
 D. Juan Thomas a D. Antonio Marion Amigo
 D. Alonso Maria de Coca a D. Juan Borba
 D. Manuel Pineda a D. Antonia Tragera
 D. Juan Castillejo a D. Juan Mateo de Coca
 D. Pedro Rafael Luisado a D. Manuel M[ateo] Lopez
 D. Gonzalo Tragera a D. Francisco Testa; y respon-
 diendo cada fraccion asi que termine su cometido
 del resultado de este; cuyas practicas relativas a la
 conducta que han de observar para con los deudores
 que solicitan moratoria o eludan el pago, tendran
 a vista las leyes y decretos que rigen sobre
 la materia y marcan circunstanciadamente en

transmision; encargandose solo y esclusivam^{te},
al cobro de los fondos ultimamente distribui-
dos, el Sr. Presidente.

Continuaci^{on} de
los municipales
hasta fin de
Agosto.

En levantarse la sesion dicho señor llamo la
atencion del Municipio acerca de la extincion
de la G^{ra} Municipal en razon a que su ejer-
cicio usaba a fines del mes que rige, y co-
mo quiera que su continuacion no puede
tener efecto siendo satisfecha su dotacion de este
propio por que en el Presupuesto Municipal q^e
hade regir en el proximo año economico no
consta cantidad alguna con dicho objeto; y combi-
nando su estabilidad por lo menos durante la
resolucion de Mayo que finalizara en fines
del inmediato Agosto, juzga interesante su
continuacion, ^{hasta dicha epoca de estos ramos} especialmente a la clase agricola
puesto que sus ciudadanos ~~en~~ dicho periodo
se han de consagrar estrictamente a la guarda
de aquellas y evitar fuegos en las propiedades
de dicha clase; y puesto que como deja indicado

do su asignacion no puede ser satisfecha de los fondos de estos propios y las razones evitadas, justo y razonable es que siendo su unica mision la de proteger el derecho de propiedad de los campos margados, lo estambien que su sueldo sea satisfecho del fondo de espiga.

La corporacion hoyo con satisfacion la logica como beneficiosa proposicion de su presidente, y aquella no vacilo un momento en adherirse ~~le~~ considerandola juiciosa y de utilidad conocida; por lo tanto sobre este y el anterior particular de maxima conformidad ayntan por lo que respecta al primer punto de que trata esta sesion los cargos que supletivamente se les confieren y por el que atañe al ultimo, de cuenta tiene por su opinion, y se le bauto la sesion y firman dichos señores de que certifico = considerando suficiente el numero de dos municipales para el indicado objeto en vez de tres como hasta el dia han sido.



lo figurando puelto que sus atenciones se redu
 un bastantemente y la corporacion de igual
 para el desempeño de dichos servicios a José
 Fernán y Manuel Fernán los que renuncian de
 aceptación de su ultimo cargo habiendose lo a
 saber.

<i>Pyarano</i>	<i>Loco. Nomens</i>	
<i>Castillo</i>	<i>Amigo</i>	<i>Diego Ferrero</i>
<i>Gragera</i>	<i>Muerto</i>	

Dia 23. } Este dia no hubo sesion por haberse celebrado
 extraordinaria en el delgado para el examen y apro
 vacion del repartimiento de consumos cuya acta se consig
 no a continuacion.

Ferrero

Dias 24 y 25 de Julio se reunio el Ayuntamiento cuatro dias que ocu
 pto del primero y ultimo remate del arbitrio del
 peso y la medida cuya diligencia constan del Exped. de sabato

Ferrero



Dia 13 y en este dia se reunió el Ayuntamiento y se supo de la subasta y remate primero de los aprovechamientos de los despojos de l minto de las Prad arbitrada para cubrir en parte el presupuesto municipal para el año economico de 1863 a 1864 =

Acta del 26^o de Julio

Aprovecham^{to} de yerbas

Fernández

En la Villa de Badajoz a veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y tres estando en sesión ordinaria los tres que suscriben como individuos del Ayuntamiento constituido de ella, se acordó la venta del aprovechamiento de yerbas de Tuberuadero de la Delosa según leyéndose previamente la circular del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha 21 de Mayo de 1861 inserta en el Boletín Oficial n.º 66. En consecuencia determinó que con sujeción de las reglas en ella establecidas, se instruya el oportuno expediente y para que se verifique su tramitación nombra por perito de conocida inteligencia a D. Juan Poroy D. Andu. Mag. de esta ciudad quienes por vía de aceptación y juramento de su cargo manifestaron



el valor del aprovechamiento correspondiente a la época
 ca desde el día de S.^{to} Miguel veintinueve de setiembre
 del corriente año hasta el día de Abril del inmediato expre-
 sando en su declaración las demás circunstancias que dirig-
 en dicha circular de cuyo contenido se les dará inteli-
 gencia. A lo acordaron dichos señ.^{es} de que certifiquen =







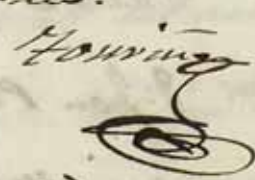




Día 10 de Agosto } En este día no se reunió el Ayuntamiento de Merida por
 haberse celebrado en la Feria de Merida =



Día 11 de Agosto } Aunque en este día se reunió el Ayuntamiento no
 hubo sesión por haberse celebrado la feria de que se
 ocuparon, y a q.^{ta} cuenta lo firmo.



y Ferrero hubo sesión en este día por no haber

beno reunido suficiente sumo de individuos, y a g.
cuenta lo firmo =


Fernandez


Dia 25. - Se reunió el Ayuntamiento y como se ocupan exclusi-
vamente de la Mandacion de debitos en favor
del Terito no hubo sesion =

Fernandez


Dia 30 de
Ago. 6, 13, 20
y 27 de Set.

Por la presente difig. credito que en los dias
mencionados al margen se ha reunido el Ayunta-
miento y en cumplimiento de la ordenada aque-
mienta del gobierno de S. M. se ha ocupado
con actividad y oficio etc a hacer efectivo
los creditos en favor del Terito de esta villa
cuya mandacion ofrece dificultad y entor-
pecimiento q. se presume vencer a todo trun-
fo, y a g. cuenta lo firmo =

Fernandez


Dias 4, 11, 18
y 25 de Oct.

El Ayuntamiento ha continuado en estos dias
ocupado en la Mandacion de los creditos a favor
del Terito, suscribiendo expedientes ejecutivos con-
tra los morosos, y a que cuenta lo firmo.

Fernandez




del 7
En la Villa de Puebla de la Calzada a primero

de noventa y tres, constituidos en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde los individuos que componen el Ayuntamiento, se hizo votar por aquel la necesidad de examinar las cuentas de entradas y de ordenacion mudadas por el Depositario de fondos del Pósito y por el mismo Alcalde correspondiente al año de mil ochocientos veintaytres cuyas cuentas se hallan a la vista. A virtud de lo que sobre el particular se decidió el examen de dichas cuentas, el qual tubo lugar con la diligencia y detencion que exige la importancia de los fondos del Establecimiento, y encontrandolos legales y sin reparo alguno que oponer a la Corporacion los aprueba en todas sus partes sin lo acordaron y firmaron de que certifico =

Bejarano

P. J. J. J.

Amigo

Canillas *Longue*

Diego Ferrer



En estos dias, como señalados para las sesiones ordinarias



rias desta Municipalidad, no tuvo efecto dicho acto
 porq. la corporacion carece de asuntos de que ocupar
 D. y a q. v. ante la firma y certificacion =
Antonio Solisada p. Formosa
ayuntamiento de Cominos

sesion del 29 } en la villa de Puebla de la Calzada a veinte
 Mayor con nombre de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres
 Tribuy. sesion en su sala de sesiones como lo ha sido costumbre

Juan Pico por perdida citacion anterior y toque de campana
 Pedro Trag. que su numero los tres de Ayuntamiento q. se celebran en
 Pedro de la Cruz
 Pedro Trag. Angustado de un duplo numero de mayores contribuyentes
 Mateo Casanova
 Alonso Trag. los cuyos nombres figuran al margen; por anterior
 Cristobal Romo el numero del mismo el Sr. D. Cristobal Rojasano es
 Andres Trag. no presdente tomando la iniciativa de las cosas
 Juan Trag. a la sesion con la manifestacion siguiente =
 Alonso Toca
 Juan Gutierrez que estando oficialmente reunida por deberse dar
 ordenes y recordado el cumplimiento de estas p. en
 Juan Gutierrez del Gobierno de Provincia la urgente necesidad
 de la sesion de caminos vecinales y traveseras y en consecuencia
 Juan Pico Trag. es de incontestable utilidad al pais y muy
 de particularmente a nuestra provincia por me

Donado labo seu juramente la calificación de Agrícola etc
Pedro de las Bidas el faciente franque de casos y demas ve
Don Diego Quintoz q. se hallan en constante movimiento
Juan Paez etc
Pedro labo to y enditenta Pirrimony. Dedicados a la cultura
Man. M.
Ant. Jiron mor y aia misantes para el de agricultura
Mateo Huigo. Por mas, temiendo q. lamentar cada dia mis
Don Caladilla que mas habia acaidos por efecto de hundi
Juan Paez
Pedro Magre mientos y bules. Todo origen del poco celo y man
Poros. cada indiferencia con q. hasta hora se ha mi
rado q. la autoridades localy en servicio q.
tanto ha de secundar en nuestro presente y fu
turizar el buen ejemplo de las corporaciones Mun
cipales no solo por lo q. atañe al cumplimiento de lo
q. se les precepta y adjudicación al progreso de la
industria agricola si tambien al aumento y pro
vidad propia o particular; y como quiera q. en nues
tro Distrito por desgracia se encuentran hoy por
vinaly y en especialmte. Substrados y validas
en el mas deplorable estado de franque negand
el paso alor q. se acausan con sus importantes
pantanos y espumtas desigualdades encalland
o bolicando alor q. intentan para adelantar
en su virtud y efectos de evitar tamaños ma
les por nuestra apatia e inercia ante de

q. las Muejas regerian sobre dichos terrenos
 su acción y de parcer salvo el de los de
 más los conyales y mayores contribuyentes
 que se nombren de común acuerdo de comu-
 nes computas una de un regidor y dos may-
 res contribuyentes con el título de distributara
 la q. con la debida anticipación y mejor cal-
 culo q. se sugiera su consida pericia, prouada
 con actividad a la distribución de la q. yunta
 de jornal q. cada labrador haya traído de
 su propiedad en la última sembrada conju-
 tándose por cada media de esta clase una de
 Muejas como así el n.º de jornales q. los
 demás vecinos labradores sin yunta propia
 hade llevar a los trabajos y labrad. cuya
 cabera hade seguir un autoridad auoida
 de uno de sus tenientes y un regidor titulado
 de director lo qual hade consistir en
 regir los trabajos ordenando la imberción de
 vida a los materiales q. conseruad los caños
 y ocupación de los jornales y p. q. las comu-
 nes antedichas den principio a tiempo habil
 al ejercicio de sus respectivas destinas u con bñen



6 de Diciembre } En este dia no tuvo sesion por q. el Ayuntamiento
 no tuvo negocio de q. acordar y certificarse =

Nombramiento de asociados
 p.º certif.º de la sesión ordinaria

Sesión del 10 } En la Villa de Puebla de la Calzada a diez
 de Diciembre de mil ochocientos veintay tres
 siendo el Ayuntamiento Constitucional de ella que
 suscribe en sesión extraordinaria, según cuenta de la
 Circular del ocho del actual, y del
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, autenti-
 cado acordaron: q.º p.º la certificación de la lista de
 electores p.º tres diputados correspond.º al término
 proximo nombraban y nombraron como asociados
 a los señores Concejales D. Juan Castillo
 y D. Antonio M.º Amigo. Así lo acordaron
 y firman de q.º certificarse = Interpuesto = Circular del
 ocho del actual = vale =

Promero Voca. Castillo y Amigo Voca. Amigo
 (Signatures)

Dia 19. } En este dia nose reunió el Ayuntamiento. por
q. no tuvo negocios de q. tratar y a q. conste en

tipo =

Sobre distribución del
grageo del Panto

Fernando
C

Dia 20. } En la villa de Puebla de la Laxada a 20 de
de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, en
vidas los tres de Ayuntamiento q. suscriben en sus
cambios concistoriales el Sr. D. Cristóbal Rojasano
presidente, manifestó la conveniencia de distribuir
los gravos existentes en pannería punto q. sus-
tibilidad en el establecimiento afuta a sus fondos
y al buen nombre de la corporación y afin de
aumentarlos y q. haya en progreso ma iusti-
tucion tan beneficiosa y a haber reducida en pro-
vecho de sus administrados, era de parecer q.
se haga el correspondiente reparto a iustia y equidad
y teniendo necesidad de nombrar dos individuos
de la corporación con la denominación de clasificadores
q. una legalidad q. seguir el caso pro-
cedan a hacerlo en toda conveniencia q. se desupe



rar y habiendole parecido apton p^a el caso
 los regidores D. Pedro Laiter y D. Manuel Saut
 Sauter, no halla reparo en habilitarlos aludien
 do fin salvo el pavor de los demand^{tes} de la
 Municipalidad

Comunicación p^a
 la Junta de
 la M. Municipal

En levantarse la sesión a las diez y media
 de que Alexander se ocupó de dar p^avision
 p^a los trabajos citadinos para la contribución
 territorial q^e han de seguir en el venidero año en
 nombró de 1864 a 1865 se p^auda a la titulación
 de los nombrados peritos y q^e de luego se con
 titularán en el local q^e lo han habido otras
 veces p^avis los concejales. avisos por voz
 del Hon. publico y p^a comunicó en el Hotel
 Ofic. de la Provincia p^a la representación de la
 relac. de alteración en la propiedad de los
 viños y hauidados forasteros. La corporación
 aprovaron por unanimidad muy otro parti
 culan sin tener q^e añadir ni disminuir nada
 de lo relacionado y lo dan por acordado. Así

Lotijera de Hierro de Seg. Antifis

Pigamon

Pomero

Loca

Castillo

Vanillas

Anigo

Loca

Morbo

Yraguay

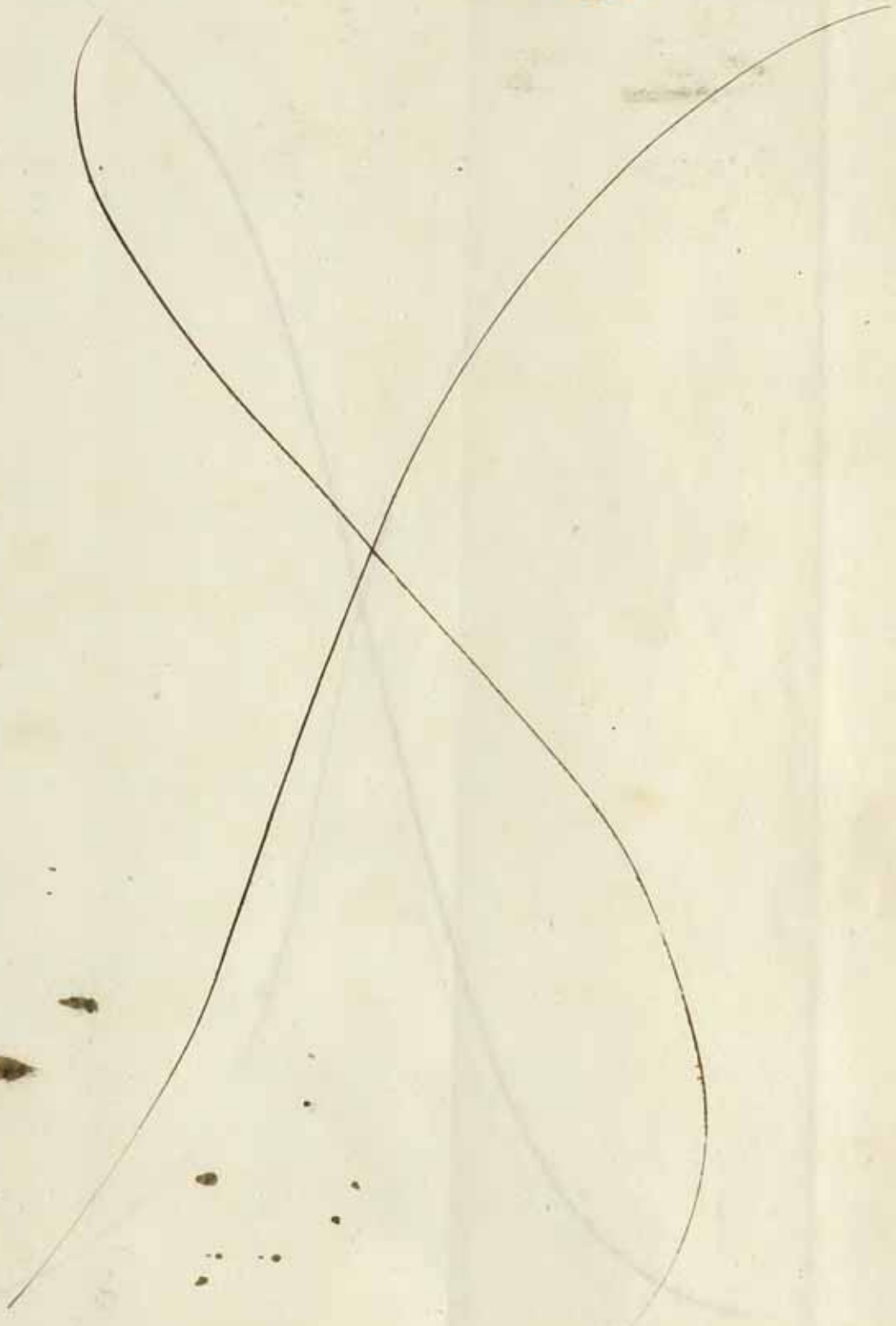
Yraguay

Disjo

Yraguay

lejos del 27.







[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



